

Mandando que los fondos destinados por Ley N° 8108 a la construcción de la carretera de Calca a "El Encuentro", se empleen también en la construcción de una carretera que partiendo de los valles de Lares, Orcobamba y Laco empalme con la que se está construyendo en el valle vecino de La Convención, hacia el mismo punto llamado "El Encuentro".

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE
DIVISION

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que los valles de Lares, Orcobamba y Laco en el Departamento del Cusco pueden tener pronta comunicación con el exterior mediante una carretera que empalme con la que se está construyendo en el valle vecino de La Convención que ya se halla unido con el Cusco mediante ferrocarril;

Que la ley N° 8108 (1) destina fondos especiales para la construcción de una carretera a lo largo de dichos valles entre la ciudad de Calca y el punto denominado "El Encuentro" cerca de la confluencia de los ríos

Urubamba y Yanatili, fondos que pueden también dedicarse a la comunicación de los mencionados valles con el de La Convención;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Los fondos destinados según ley N° 8108 (1) a la construcción de la carretera de la ciudad de Calca al punto denominado "El Encuentro" situado después de la confluencia de los ríos Urubamba y Yanatili, con el objeto de dar salida a los valles de Lares, Orcobamba y Laco, se emplearán, también en la construcción de una carretera que partiendo de esos valles empalme con la que se está cons-

truyendo en el valle vecino de La Convención, hacia el mismo punto llamado "El Encuentro".

Casa de Gobierno, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

M. Ugarteche, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Boza.

(1).—Ley N° 8108.—Destinando el cincuenta por ciento del producto de los impuestos locales y fiscales de los valles de Lares, Orcobamba y Laco a la construcción de un camino carretero de la ciudad de Calca al punto denominado "Encuentro", en la confluencia de los ríos Urubamba y Yanatili.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVIII.—Pág. 11.